



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Secretaría General-CONTRATACION.

Asunto: Aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto, aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas particulares y apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro “ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA (RENTING) DE CINCO VEHICULOS PARA LA DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO DE TARIFA ”.

Expediente: Contrato suministro 2017/3

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el expediente incoado para contratar el suministro denominado ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA (RENTING) DE CINCO VEHICULOS PARA LA DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, habiendo incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, informe de Secretaría sobre los pliegos de fecha 22.05.2017 e informe fiscalización del Sr. Interventor accidental de fecha 02.06.2017, procede que el órgano de contratación apruebe el expediente y se inicie la fase de licitación del contrato

FUNDAMENTOS

En uso de la competencia que se otorga a la Alcaldía como órgano de contratación según la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para la licitación de contrato de suministro de “ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA (RENTING) DE CINCO VEHICULOS PARA LA DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO DE TARIFA” y se aprueba el gasto que comporta como gasto de carácter plurianual por importe según presupuesto de licitación de 105.600 euros (IVA EXCLUIDO) existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 151/20400 del presupuesto de gastos para el año 2017 de este Ayuntamiento, realizándose la correspondiente retención de crédito con el nº 220170005702.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha habrá de regir en el procedimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE CINCO VEHÍCULOS PARA LA DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 03/11/2017 Alcalde
Firma 2 de 2 Cristina Barrera Merino 03/11/2017 Secretario General

Table with 2 columns: Field (Este documento tiene el carácter de copia auténtica..., Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001, https://sede.aytotarifa.com/validador, Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017)



I. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

1ª.- Es objeto de este pliego la contratación del suministro en la modalidad de renting de cinco vehículos de diferentes tipos y cilindradas con destino a la Delegación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con sujeción a las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas y que se unen a este pliego formando parte del mismo a todos los efectos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

2ª.- El contrato ha sido calificado de suministro de conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, (en adelante TRLCSP). Se tramita la adjudicación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación al amparo de lo dispuesto en el art. 150.3 f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: www.aytotarifa.com perfil de contratante

PRESUPUESTO DE LICITACION

3ª El presupuesto de licitación anual es de 26.400 euros, más el IVA correspondiente. Las ofertas económicas de los licitadores no podrán exceder de este presupuesto. Distribuido del siguiente modo:

Lote 1.- Tipo de licitación/vehículo/mes: 500 €/mes. Total lote 1.000 euros/mes: 2 vehículos todo-terreno tipo Pick-up de cuatro puertas de combustible diésel

Lote 2.- Tipo de licitación/vehículo/mes: 350 €/mes Total lote 700 euros/mes: 2 vehículos turismo medianos de cuatro puertas de combustible diésel

Lote 3.- Tipo de licitación/vehículo/mes: 500 €/mes Total lote 500 euros/mes: 1 vehículo tipo furgoneta ligera de combustible diésel

4ª. Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el Pliego, lo que se acredita mediante documento de retención de crédito obrante en el expediente. Al tratarse de un gasto plurianual debe

Firma 2 de 2	03/11/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	03/11/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

existir el compromiso firme de aportación del resto de anualidades a la corriente, debiendo de plasmarse específicamente en el presupuesto el crédito para las anualidades futuras y formalización al inicio de cada ejercicio la autorización y disposición del gasto sobre el correspondiente crédito disponible, con el fin de atender el reconocimiento de obligaciones que se llevará a cabo por el Centro Gestor competente.

PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

5ª.- El precio del contrato será la retribución del contratista que se tomará de su oferta según la Resolución de adjudicación del contrato, en todo caso se indicará como partida independiente el IVA que deba soportar la Administración.

El valor estimado del contrato se fija en 105.600 €, IVA excluido

REVISION DE PRECIOS

Los precios se mantendrán inalterables a lo largo de toda la vigencia del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO

6ª. La duración del renting será de 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de entrega de los vehículos lo fijarán los licitadores en su oferta, sin que en ningún caso pueda ser superior a 45 días desde la firma del contrato

7ª. El contrato comenzará a regir desde la fecha de adjudicación por el órgano corporativo correspondiente y la entrega del suministro deberá hacerse en la fecha señalada en la oferta.

8ª. Los vehículos deberán disponer de unos plazos de garantía mínima especificada expresamente por el licitador.

GARANTÍA PROVISIONAL

9ª.- De acuerdo con lo establecido en el art. 103 TRLCSP los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

PAGO

10ª.- El pago se realizará en 12 cuotas mensuales al año, mediante factura debidamente

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
03/11/2017
Alcalde
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
03/11/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017	

conformada y aprobada por el órgano de contratación.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11ª.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 60 TRLCSP.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar en el modo previsto en el art. 72.2 TRLCSP.

Los interesados podrán ofertar a la totalidad del objeto del contrato o a uno o varios de los lotes.

11.2.- Además de los requisitos reseñados, los interesados deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que, al amparo de los arts. 75 y 77 TRLCSP, se reseñan a continuación:

REQUISITO DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior a una vez y media el valor medio anual del contrato, esto es 39.600 euros. La acreditación de este requisito se llevara a cabo a través de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el R.M., libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el R.M.)

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

REQUISITO DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de

Muestras, descripciones o fotografías de los equipos a suministrar (o catálogo) cuya autenticidad pueda certificarse a petición del órgano de contratación

11.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
03/11/2017
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
03/11/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

11.4.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los interesados deberán solicitar y obtener de la Secretaría General, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, consignándose expresamente en el acta manifestación respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROPOSICIONES

12ª.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este Pliego de Condiciones, al que se acompañarán los documentos que en la misma se especifican, los cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Secretaria General- Contratación en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el Procedimiento abierto para contratar mediante el sistema de renting de cinco vehículos de diferentes tipos y cilindradas con destino a uso de los diferentes departamentos de la Delegación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa".

12.1.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en la oficina indicada o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, (956627551) la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

12.2.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en la

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017



oficina de Secretaria General y en el perfil de contratante desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación

12.3.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

13^a.- Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

13.1.- **SOBRE N° 1:** Deberá tener el siguiente título: **SOBRE N° 1:** "Documentación General para la contratación de renting de cinco vehículos de diferentes tipos y cilindradas con destino a uso de los diferentes departamentos de la Delegación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ".

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el apartado 1° del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

13.1.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

13.1.1.1.- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar del modo previsto en el art. 72 TRLCSP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
03/11/2017
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
03/11/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

certificación expedida por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva representación diplomática española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

Igualmente, dichas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

13.1.1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Secretario/a .

13.1.1.3.- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

13.1.2.- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Modelo Anexo I

Quando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

13.1.3.- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con cláusula 11.2.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017



13.1.4.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

13.1.5.- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- - Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 13.1.1 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.
- - Declaración responsable a que se refiere la cláusula 13.1.2 salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

13.1.6.- En caso de que presentar oferta para varios lotes deberá indicar la relación detallada de los lotes a los que se licite.

13.1.7.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo los licitadores presentarán su documentación en castellano

13.2.- **SOBRE Nº 2:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 2:** Proposición económica y mejoras, para para la contratación de renting de cinco vehículos de diferentes tipos y cilindradas con destino a uso de los diferentes departamentos de la Delegación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa". La proposición se ajustará al modelo anexo II que se acompaña al pliego

13.3.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación, que deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmada por el licitador declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con

Firma 2 de 2	03/11/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	03/11/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.4.- Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

13.5.- Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

13.6.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

MESA DE CONTRATACIÓN

14ª.- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Presidente, que será el Ilmo. Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - El Secretario General del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya
 - El Interventor del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya
 - Un Técnico designado por el Concejal del Área proponente
 - El Concejal del Área proponente Sebastián Galindo Viera
 - Un representante del Grupo Socialista
 - Un representante del Grupo Popular.
 - Un representante del Grupo Izquierda Unida.

Actuará como Secretario de la mesa el Asesor Jurídico del área de contratación

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

15ª. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, así como a constatar la documentación aportada en los sobres número dos presentados por los solicitantes, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017



electrónico al licitador afectado, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de algún interesado contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los solicitantes, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las solicitudes de participación.

16ª.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

17ª.- La presentación de la proposición se deberá realizar en la dependencia administrativa que se ha señalado en el pliego rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

18ª.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

18.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

18.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

18.3.- Criterios de adjudicación:

La mesa de contratación identificará la propuesta económicamente más ventajosa que será la que obtenga la primera posición en la clasificación

La mesa de contratación clasificará las ofertas de los licitadores atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación

A/ PRECIO DEL CONTRATO (hasta 70 puntos). Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, valorándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada. En todos los importes estará incluido el alquiler y servicio de mantenimiento, así como el seguro, la asistencia en carretera, defensa jurídica y los impuestos.

B/ IMPORTE A PAGAR POR LA ADMINISTRACION POR EXCESO DE KILOMETRAJE ANUAL (hasta 10 puntos) Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

C/ IMPORTE A COBRAR POR DEFECTO DEL KILOMETRAJE ANUAL (hasta 10 puntos) Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

D/ MEJORAS (hasta 6 puntos) En las mejoras se valorará:

- Incorporación de tecnología en el motor que permita la reducciones de emisión de CO2 y otros gases de combustión y de partículas, valorándose sus emisiones en función de su adaptación al estándar EURO 5 (1,5 puntos máximo)
- Incorporación de criterios de eficiencia energética que supongan una variación respecto a la media de consumo de combustible de los vehículos de su mismo tamaño expresada en litros por 100 kilómetros (1,5 puntos máximo)
- Incorporación de medidas de seguridad, confort y equipamiento del vehículo sobre los mínimos establecidos (1,5 puntos máximo)
- Reducción del plazo de entrega: otorgándose la máxima puntuación a quién oferte mayor reducción en el plazo de entrega, y el resto de forma proporcional. (1,5 puntos máximo)

E/ PRECIO DEL VEHICULO EN LA OPCION DE COMPRA (hasta 4 puntos) Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017	



En el procedimiento se tiene que facilitar la misma información a todas las personas licitadoras. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las personas licitadoras que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia. De todas las actuaciones que se lleven a cabo durante la licitación hay que dejar constancia en el expediente.

19ª- La Mesa de contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el pliego acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

20ª.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el órgano de contratación y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. (Art. 151.2 TRLCSP).

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de diez días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la resolución de la adjudicación del contrato, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

21º La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.

Firma 2 de 2	03/11/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	03/11/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración Autonómica por lo que respecta a las obligaciones tributarias con ésta.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Tarifa por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste. Este certificado podrá incorporarse al expediente de oficio

22º La constitución de la garantía definitiva *exige que el licitador propuesto constituya* a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato con exclusión del IVA referido al importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los arts. 96 y ss TRLCSP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General municipal. La garantía definitiva responderá: i) del correcto suministro contemplado en el contrato; ii) de los gastos y penalidades impuestas al suministrador para el caso del incumplimiento de los plazos establecidos y en general de los daños y perjuicios ocasionados a Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución; iii) de la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato; iv) de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía previsto, que se fija en dos años desde que se suministran

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.3 TRLCSP.

En el plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

23º El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017	



El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, sin perjuicio de que pueda establecerse un plazo distinto de conformidad con el art. 161.2 TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente de contratación.

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152.3 TRLCSP.

24º De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

25º Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

26ª.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

27ª.- En el supuesto de que en el expediente haya recaído declaración de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se

Firma 2 de 2	03/11/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	03/11/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, en la forma prevista el artículo 112.2.c) TRLCSP.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

28ª.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, obligándose a entregar los bienes objeto del suministro en las dependencias municipales de obras y servicios y en el plazo señalado en el presente pliego, o en el que hubiere ofertado el contratista en su proposición si fuera menor.

29ª.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, o como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma, será responsable la Administración dentro de los límites señalados en las leyes.

30ª.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

31ª.- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017	



32ª.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública,

33º Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquéllos en la Tesorería General municipal.

VI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

34ª.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 219 TRLCSP los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156 sin perjuicio de las especificidades previstas para el contrato de suministro en el art. 296 TRLCSP.

En el supuesto de prever modificaciones para la presente licitación se determinarán con arreglo al art. 106 TRLCSP.

Las posibles modificaciones se tramitarán con arreglo a lo establecido en el art. 211 TRLCSP.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

35ª.- Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 TRLCSP y en la cláusula 20 del presente pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el art. 300.2 y 3 TRLCSP.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

36ª.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de 30 días desde la entrega o realización del objeto del contrato. Si los bienes no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

37ª.- Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los arts. 223 y 299 TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en el art. 224 y 300 del citado texto.

PLAZO DE GARANTÍA

38ª.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que lo suministrado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los bienes suministrados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

39ª.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el art. 298 TRLCSP.

40ª.- Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

41ª.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

42ª.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
03/11/2017
Alcalde
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
03/11/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017



responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

43ª.- En el supuesto de recepción parcial sí se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

44ª.- Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el art. 100 TRLCSP.

JURISDICCIÓN

45ª.- Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en vigor del RD.817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017





ANEXO I | MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO

D. : _____	
DNI N°: _____	Validez hasta: _____
Actuando en nombre y representación de: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____ C.P.: _____	
Según poder otorgado ante el Notario de: _____	

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General



D. : _____	
Fecha: _____	Nº Protocolo: _____
Correo electrónico: _____	INFORMACIÓN IDENTIFICATIVA Y DE CONTACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: _____; Número de expediente: _____; Denominación del contrato: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en el apartado 1 del artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, previstas en los artículos 54 a 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (B.O.E. de 16.11.2011), hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de _____, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.
4. SI AUTORIZO al órgano de contratación para que reclame y reciba de las autoridades tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social las certificaciones acreditativas

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de que la empresa está al corriente de obligaciones tributarias y cuotas de Seguridad Social.

Asimismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 2 _____

ANEXO II MODELO DE PROPOSICION

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a

_____ con _____ Domicilio en _____

NIF _____ actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de _____

con _____ domicilio _____ en _____

_____ NIF _____ declaro que este licitador no se encuentra incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este contrato, que está al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y que, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para contratar el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA DELEGACION DE OBRAS Y SERVICIOS, acepta expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declara conocer en su integridad, ofreciendo los precios, excluido I.V.A. y todos los gastos según art. 2º:

A/ PRECIO DEL CONTRATO:

Lote 1.-€ + IVA /mes

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 03/11/2017 Alcalde Firma 2 de 2 Cristina Barrera Merino 03/11/2017 Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url: Código Seguro de Validación 13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017



Lote 2.-€ + IVA /mes

Lote 3.-.....€ + IVA /mes

B/ IMPORTE A PAGAR POR LA ADMINISTRACION POR EXCESO DE KILOMETRAJE ANUAL € + IVA

C/ IMPORTE A DESCONTAR A LA ADMINISTRACION POR DEFECTO DEL KILOMETRAJE ANUAL€ + IVA / IVA INCLUIDO.

D/ MEJORAS: Se incluirán en el sobre 2 la documentación acreditativa de las mejoras puntuables las cuales versarán sobre los siguientes aspectos técnicos de los vehículos:

- Incorporación de tecnología en el motor que permita las reducciones de emisión de CO2 y otros gases de combustión y de partículas, valorándose sus emisiones en función de su adaptación al estándar EURO 5
- Incorporación de criterios de eficiencia energética que supongan una variación respecto a la media de consumo de combustible de los vehículos de su mismo tamaño expresada en litros por 100 kilómetros
- Incorporación de medidas de seguridad, confort y equipamiento del vehículo sobre los mínimos establecidos
- Reducción del plazo de entrega:

E/ PRECIO DEL VEHICULO EN LA OPCION DE COMPRA..... € +IVA

El I.V.A., deberá indicarse como partida independiente. Si durante la vigencia del contrato fueran modificados los tipos de dicho impuesto que fueran aplicables a los artículos objeto del suministro, los precios de los mismos se entenderían automáticamente modificados en idéntico sentido al que lo haga el impuesto mencionado.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Persona _____ de _____ contacto

Correo electrónico _____ Teléfono

Domicilio _____ para _____ notificaciones

_____.”

TERCERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares cuyo tenor literal es el que sigue:

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
03/11/2017
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
03/11/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017





“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING DE DIFERENTES TIPOS DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere este Pliego de Condiciones Técnicas, es el arrendamiento, con servicio de mantenimiento incluido, de 5 vehículos de diferentes tipos y cilindradas con destino a uso de los diferentes departamentos de la Delegación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, distribuido en los siguientes lotes:

LOTES

- Lote 1.- 2 vehículos todo-terreno de combustible diésel Pick-Up de cuatro puertas.
- Lote 2.- 2 vehículos turismo medianos de combustible diésel de cuatro puertas.
- Lote 3.- 1 vehículo tipo furgoneta ligera de combustible diésel

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de cada uno de los arrendamientos se establece por los siguientes periodos según el tipo de vehículo, contándose dicho plazo desde la entrega efectiva del mismo: Lotes 1, 2 y 3 duración de 48 meses desde la entrega de los vehículos, improrrogables.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos serán entregados en un concesionario homologado por el fabricante en la ciudad de Tarifa, en un plazo máximo de 45 días a partir de la firma del contrato. Todos los vehículos se entregarán matriculados a nombre del adjudicatario. Los vehículos serán nuevos, con el equipamiento exigido en este Pliego de Prescripciones particulares, y con el ofertado por el adjudicatario como mejora.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

LOTE 1 –

2 vehículo todo-terreno de combustible diésel, Pick-Up de cuatro puertas.
 Dimensiones y pintura: N° de plazas 4, longitud mínima (mm) 5200, Puertas 4, Pintura blanca
 Motor Combustible Gasóleo N° de Cilindros (mínimo) 4, cilindrada mínima (cc) 2.0
 Potencia mínima (cv) 120, alimentación del combustible Inyección directa
 Transmisión Caja de cambios 5 velocidades (mínimo)
 Tracción 4x4
 Suspensión Delantera: Muelles helicoidales con dobles triángulos. Trasera: Ballestas con doble tubo de absorción.
 Frenos delanteros discos ventilados. Frenos traseros Tambor o discos
 Ruedas Rueda de repuesto de las mismas características que las demás ruedas
 Seguridad: Doble Airbag delantero (mínimo) Cinturones de seguridad Delanteros y traseros en todas las plazas Sistema antibloqueo ABS o similar Reposacabezas regulables
 Interior y confort Aire acondicionado
 Elevelunas eléctricos Delanteros. Cierre centralizado.

Firma 2 de 2	03/11/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	03/11/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017



Accesorios Juego de triángulos de señalización Homologados. Lámparas de repuesto. Juego completo Alfombrillas. Juego completo chaleco reflectante (2) homologados. Extintor y soporte Homologados.

Herramientas: Las indispensables para cambio de rueda y de lámparas.

Llaves del vehículo Dos juegos iguales

LOTE 2

2 vehículos combi medianos de combustible diésel de cuatro puertas.

Dimensiones y pintura N° de plazas 5 Longitud mínima (mm) 4200.

Puertas 4 Pintura blanca. Motor Combustible Gasóleo N° de Cilindros (mínimo) 4 Cilindrada mínima (cm3) 1500 Potencia mínima (cv) 75

Alimentación del combustible Inyección directa

Transmisión Caja de cambios 5 velocidades (mínimo)

Tracción Delantera Dirección Tipo Asistida

Frenos delanteros Discos ventilados Frenos traseros Tambor o discos Otras características ABS (o sistemas de seguridad equivalentes)

Ruedas: Rueda de repuesto de las mismas características que las demás ruedas

Seguridad Airbags Frontal (mínimo)

Cinturones de seguridad Delanteros y traseros en todas las plazas

Sistema antibloqueo ABS o similar

Reposacabezas regulables en todos los asientos Luces antiniebla traseras

Interior y confort: Aire acondicionado, elevalunas eléctricos delanteros, cierre centralizado.

Accesorios: Juego de triángulos de señalización Homologados, lámparas de repuesto, juego completo Alfombrillas, juego completo chaleco reflectante (2) homologados, extintor y soporte Homologados.

Herramientas: Las indispensables para cambio de rueda y de lámparas

Llaves del vehículo dos juegos iguales

LOTE 3

1 vehículo furgón para transporte de combustible diésel de 2 puertas (furgoneta ligera)

Dimensiones y pintura N° de plazas 3, largo*alto*ancho (mínimo) 4.500 x 2 x 2.500m3

Pintura blanca

Motor Combustible Gasóleo, N° de Cilindros (mínimo) 4, Cilindrada mínima (cm3) 1900

Potencia mínima (cv) 104. Alimentación del combustible Inyección directa Transmisión Caja de cambios 5 velocidades (mínimo)

Tracción Delantera Dirección Tipo Asistida

Frenos: Frenos delanteros Discos ventilados Frenos traseros Tambor o discos Otras características ABS (o sistemas de seguridad equivalentes)

Ruedas: Rueda de repuesto de las mismas características que las demás ruedas

Seguridad: Airbags Frontal delanteros (mínimo), cinturones de seguridad delanteros en todas las plazas, sistema antibloqueo ABS o similar, reposacabezas regulables en todos los asientos, luces antiniebla delanteras y traseras.

Interior y confort: Aire acondicionado, elevalunas eléctricos Delanteros, cierre centralizado

Accesorios: Juego de triángulos de señalización Homologados, lámparas de repuesto, juego completo Alfombrillas, juego completo chaleco reflectante (2) homologados, extintor y soporte Homologados

Herramientas: Las indispensables para cambio de rueda y de lámparas

Llaves del vehículo dos juegos iguales

Firma 2 de 2	03/11/2017	Secretario General
Firma 1 de 2	03/11/2017	Alcalde
Cristina Barrera Merino		
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017





KILOMETRAJE ANUAL

El kilometraje anual para los vehículos es de 25.000 Km/año. Al final de la anualidad se revisarán los kilómetros, pudiéndose compensar entre los distintos vehículos de cada lote. Igualmente, por periodos anuales, se revisarán los kilómetros en conjunto global de los vehículos de cada lote, aplicándose el precio por kilómetros, de defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario, y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la siguiente factura.

COLOR Y ROTULACIÓN

Todos los vehículos de los lotes serán de color blanco.

ACCESORIOS

El vehículo se suministrará con los accesorios que se indican en la cláusula relativa a las características técnicas, y aquellos que, como mejora, incorpore el adjudicatario en su oferta. Los accesorios se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

OPCIÓN DE COMPRA

El precio y las condiciones de la compra de los vehículos arrendados al final del periodo de vigencia del contrato deberán quedar fijado en el mismo, de acuerdo con la oferta que hubiera realizado el adjudicatario. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa comunicará al adjudicatario un mes antes de la finalización del contrato, si hace efectiva o no, la opción de compra sobre el vehículo, bien sea a la totalidad de los mismos, bien sea a una parte del conjunto. En caso contrario se entenderá que desiste de hacerlo. Si el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa comunica su intención de hacer efectiva la opción de compra, el adjudicatario, en un plazo de siete días, a partir de la fecha de finalización del contrato, procederá a tramitar la baja y alta correlativa en el Registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y la renovación del permiso de circulación del vehículo, siendo por cuenta del Ayuntamiento el importe total de las tasas e impuestos que se devenguen como consecuencia de la transmisión.

FACTURACIÓN

Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de recepción de los vehículos, y se abonarán al adjudicatario en el plazo establecido en la Ley, contra factura emitida por éste. En caso de exceso o defecto de kilometraje se procederá de acuerdo con lo indicado en el presente Pliego.

MEJORAS Y PROPOSICIONES SIMULTÁNEAS

Los interesados pueden presentar sus ofertas, siempre con las limitaciones establecidas en los pliegos pudiendo incluir cualquier mejora que se considere que pueda interesar al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. Asimismo, los interesados podrán presentar hasta dos opciones diferentes de vehículos y precios por cada uno de los lotes. Estas ofertas siempre deberán cumplir con las características mínimas incluidas en el presente Pliego.”

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el BOP, admitiendo la presentación de ofertas por un plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017	



referido anuncio en el Boletín, así como en el perfil del contratante del órgano de Contratación: www.aytotarifa.com. Si el último de ellos recayese en domingo o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

QUINTO.- El nombramiento del responsable del contrato, en los términos del art. 52 del TRLCSP para realizar las funciones que sean necesarias, garantizar la correcta ejecución del contrato y que ello pueda contribuir al cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con este contrato se realizará por el órgano de contratación a propuesta del Concejal del Área que propone la celebración del contrato y se reflejará en la Resolución de adjudicación del contrato.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre (art. 42 del RD. 2568/1986)

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, y certifico, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE
El Alcalde

Doy fe
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	03/11/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	03/11/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	13a6cba45ced4b94ba5cedf68580cab001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3714 - Fecha Resolución: 03/11/2017

